



Canelones, 2 de octubre de 2013.

**VISTO:** los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia por el plazo que excede del actual período de gobierno departamental el Contrato de Cesión de Uso con la empresa Rey Campos S.A., cuyo objeto es ceder a la Intendencia de Canelones el uso de instalaciones que son parte de los inmuebles que se referirán con destino a la Unidad de Locomociones y el Departamento de Alumbrado, por el plazo de tres años y seis meses a contar de la suscripción del mismo, compensándose el pago de la mensualidad que debería abonar la Intendencia por todo el plazo contractual, con el pago de la deuda anterior y ejercicio 2013 por concepto de contribución inmobiliaria y tasas conexas de los inmuebles padrones 2069, 6277 y 4918 de la ciudad de Canelones, y cuyas demás condiciones surgen del proyecto de contrato antes mencionado que se aprueba para su firma y se anexa en actuación 12.

**RESULTANDO:** I) que resulta de interés para ambas partes, por un lado la Empresa Rey Campos S.A como titular de los padrones 2069, 6277 y 4918 de la localidad catastral Canelones, de ceder en uso a la Intendencia instalaciones existentes en parte de dichos bienes, las que por otra parte son de gran interés para la Intendencia con el fin de destinarlas a Unidad de Locomociones y Alumbrado, quedando así disponibles las instalaciones actuales de garajes que podrán entonces ser integradas al proyectado complejo deportivo de relevancia departamental;

II) que según informes insertos en los presentes obrados surge la intención de suscribir un contrato de cesión de uso, cuyo proyecto se encuentra anexo al expediente de referencia, que comprende instalaciones existentes en parte de esos bienes (padrón 6277) para uso de la Unidad de Locomociones para Garajes y por el Departamento de Alumbrado de la Intendencia de Canelones;

III) que el plazo de dicho contrato será de tres años y seis meses a contar de la suscripción del mismo ad referendum de la anuencia de este Legislativo por el período que exceda de la actual Administración;

IV) que las partes acuerdan la modalidad de pago por compensación, la Intendencia pagará todo el período de uso del bien e instalaciones, compensando con la deuda de contribución inmobiliaria y tasas conexas por los tres inmuebles referidos, expidiendo los respectivos recibos de pago y libre de deuda total por el período compensado;

V) que según informe de Gerencia de Área Rentas resulta que la deuda anterior de contribución inmobiliaria de dichos padrones tomada al valor 31/8/2011 en que Rey Campos S.A. consigna deuda con su inicio de trámite,

es de \$ 2.683.994 total, luego de la 5ª cuota 2011 y hasta la 6ª 2012 está pago, y por el ejercicio 2013 la deuda total es de \$ 347.649 (actuación 9 del expediente); por otra parte la mensualidad del arriendo de las instalaciones ha sido tasada por la oficina técnica Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano (actuación 4) en un precio de U\$S 3.800, por lo cual con un pequeño saldo a favor de la Intendencia se estiman de común acuerdo como iguales y compensados los valores referidos de deuda y el costo por el uso de las instalaciones por un plazo de tres años y medio de su firma

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

### **RESUELVE:**

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, por el plazo que excede del actual período de Gobierno Departamental el Contrato de Cesión de Uso con la empresa Rey Campos S.A., cuyo objeto es ceder a la Intendencia de Canelones el uso de instalaciones que son parte de los inmuebles que se referirán con destino a la Unidad de Locomociones y el Departamento de Alumbrado, por el plazo de tres años y seis meses a contar de la suscripción del mismo, compensándose el pago de la mensualidad que debería abonar la Intendencia por todo el plazo contractual, con el pago de la deuda anterior y ejercicio 2013 por concepto de contribución inmobiliaria y tasas conexas de los inmuebles padrones 2069, 6277 y 4918 de la ciudad de Canelones, y cuyas demás condiciones surgen del proyecto de contrato antes mencionado que se aprueba para su firma y se anexa en actuación 12.

2. Regístrese



JUAN RIPOLL  
Secretario General



HUGO ACOSTA  
Presidente